



RESOLUCIÓN NÚMERO 1/2016 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON LOS NÚMEROS DE FOLIOS 1615100054615 Y 1615100054715

### ANTECEDENTES

I. El 23 de noviembre de 2015, la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), y posteriormente turnó a la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California (DRNOyAGC) las siguientes solicitudes de información, registradas con los números de folios 1615100054615 y 1615100054715, respectivamente:

*"Solicito de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la relación de los beneficiarios, el monto y las fechas de entrega de apoyos a través del Programa de Acción para la Conservación de la Especie Vaquita Marina (Phocoena sinus) a partir del año 2008, en el Golfo de Santa Clara, Municipio de San Luis Rio Colorado, Sonora." (sic)*

*"En alcance a mi solicitud del Folio 1615100054615, se anexa el listado que se menciona"*

II. Mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-001/16 del 4 de enero de 2016, la DRNOyAGC solicitó al Comité de Transparencia se amplíe el término concedido para la entrega de la información solicitada, con el fin de dar una correcta respuesta a las solicitudes de información, toda vez que resulta necesario realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en la totalidad de los expedientes del PACE Vaquita con que cuenta esa Dirección Regional y la Dirección del Área Natural Protegida Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado desde el año 2008 a la fecha, lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

### CONSIDERANDO

I.- Que este Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas es competente para determinar la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1/2016 DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA  
PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE  
INFORMACIÓN CON LOS NÚMEROS DE  
FOLIOS 1615100054615 Y 1615100054715

II.- Que la DRNOyAGC solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes en referencia, habiendo expuesto la razón que motiva su solicitud en los términos señalados en el Antecedente II, antes descrito.

El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, emite los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se determina ampliar el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas al rubro por un máximo de 20 días hábiles e instruye a la DRNOyAGC a que realice las gestiones necesarias a efecto de que se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada a fin de agotar el principio de exhaustividad y de allegarse, en lo posible, de mayores elementos para dar la respuesta que proceda a las citadas solicitudes de información.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique en tiempo y forma a la DRNOyAGC y al solicitante, a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX, la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información citadas al rubro.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la CONANP, el día cinco de enero de dos mil dieciséis.

IGNACIO J. MARCH MIFSUT.

**Mtro. Ignacio José March Mifsut**  
**Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión**  
**Nacional de Áreas Naturales Protegidas**

**Lic. Santa Verónica López**  
**Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**en el Comité de Transparencia de la**  
**Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**

**Lic. Erika Consuelo Hoyos Cruz**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión**  
**Nacional de Áreas Naturales Protegidas**